



NIT. 890 702 018 - 4

CF201-OF139-06-2025

Anzoátegui Tolima, 18 de junio 2025

Doctor

DIEGO ARMANDO RODRIGUEZ GUEVARA

Oficina de Comunicaciones y Atención al Ciudadano

ICBF Sede Nacional

Avenida 68 N° 64 C-75

Bogotá D.C.

e-mail. diegoa.rodriguez@icbf.gov.co

Asunto: Cumplimiento al artículo 102 del código de infancia y adolescencia

Respetado Dr. Diego Rodríguez:

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 102 del código de infancia y adolescencia, y artículo 318 del C.P.C. me permito enviar citación y emplazamiento para su publicación en internet en la página del ICBF y en medio masivo de comunicación, al señor **CARLOS GIOVANI CUELLAR CIFUENTES**, identificado con cédula de ciudadanía No. 14.139.051 de Ibagué, encareciendo enviar la constancia de la publicación o fecha de la misma al correo electrónico comisariadefamiliaanzoategui@gmail.com, o a este despacho para continuar con el trámite dentro del proceso administrativo de restablecimiento de derechos bajo EXP. 1105471916

Cordial saludo,

Laura Daniela Manjarres
Comisaria de familia
LAURA DANIELA MANJARRES GUEPE
Comisaria de Familia



CITACION Y EMPLAZAMIENTO

Instituto Colombiano De Bienestar Familiar
Por orden de la Comisaria de Familia del Municipio de Anzoátegui Tolima

CITA Y EMPLAZA

Al señor **CARLOS GIOVANI CUELLAR CIFUENTES**, identificado con cédula de ciudadanía No. 14.139.051 de Ibagué, y a todos los parientes por línea materna y paterna hasta el sexto grado de consanguinidad del niño **JUAN JOSE CUELLAR ARIZA**, identificado con tarjeta de identidad No. 1.105.471.916, respectivamente para que en el término de cinco (5) días hábiles se presenten en la Comisaria de Familia del Municipio de Anzoátegui Tolima ubicada en la Calle 13 y entre 2ª y 3ª, con el fin de notificar el **auto de apertura del proceso administrativo de restablecimiento de derechos** y para que se vinculen dentro del citado proceso iniciado el día diez (10) de abril del año dos mil veinticinco (2025) a favor del niño **JUAN JOSE CUELLAR ARIZA** en mención.

Artículo 102 del Código de la Infancia y la Adolescencia

Artículo 293 del Código General del Proceso.

Laura Daniela Manjarres
Comisaria de Familia
LAURA DANIELA MANJARRES GUEPE
Comisaria de Familia

Fijado el: 18 de junio de 2025
Desfijar el: 26 de junio de 2025
Oficina Asesora de Comunicaciones

Artículo 102 del Código de la Infancia y la Adolescencia
Artículo 318 del Código de Procedimiento Civil